



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número:

Referencia: RSE EX-2023-48918964-APN-DAC#CONEAU – VALIDEZ NAC. TÍTULO - MAGÍSTER EN TRIBUTACIÓN – UNIV. NAC. DE ROSARIO

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 y N° 2598 del 15 de noviembre de 2023, el Expediente N° EX-2023-48918964-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial provisorio y validez nacional para el título de MAGÍSTER EN TRIBUTACIÓN, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Ciencias Económicas y Estadística, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 257/23.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por los artículos 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499/95.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51/10 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provvisorio por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, recayendo dicha competencia en la actual SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Que en su Sesión N° 598 del 9 de octubre de 2023, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y

ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que teniendo en cuenta que la fecha de creación, aprobación y/o modificación del plan de estudios de la carrera por parte del máximo órgano de gobierno de la Universidad es anterior a la vigencia de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2598 del 15 de noviembre de 2023, no corresponde su aplicación en las presentes actuaciones.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales en virtud de la estructura definida por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto la Ley de Educación Superior y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional según el Dictamen considerado por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA durante su Sesión N° 598 del 9 de octubre de 2023 al título de posgrado de MAGÍSTER EN TRIBUTACIÓN, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Ciencias Económicas y Estadística, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-39496931-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. - El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Ciencias Económicas
y Estadística**

TÍTULO: MAGÍSTER EN TRIBUTACIÓN

Requisitos de Ingreso:

- a) Los egresados con título de grado de Contador Público, Licenciado en Economía o Licenciado en Administración de Empresas, obtenido en Universidades argentinas -nacionales, provinciales o privadas- legalmente reconocidas, con títulos de grado equivalentes a los que otorga esta Universidad.
- b) Los graduados de Universidades extranjeras, oficialmente reconocidas en sus respectivos países, que posean títulos equivalentes a los indicados en el inciso anterior, previa certificación de la Facultad, del Organismo Acreditador de su país o Ministerio correspondiente. Su admisión no significará su reválida del título de grado para el ejercicio profesional. Los aspirantes no hispanohablantes a la carrera deberán acreditar, al momento de la inscripción, el nivel INTERMEDIO INDEPENDIENTE (B2) o superior de conocimiento de la lengua española, de acuerdo a los estándares establecidos por el MCERL (Mercado Común Europeo de Referencia para las Lenguas). En caso de ser admitidos deberán acreditar, previamente a la presentación de la Tesis, el nivel AVANZADO de conocimiento de la lengua española, de acuerdo con los mismos estándares. Resolución Consejo Superior N° 722/17.

CICLO DE FORMACIÓN FUNDAMENTAL						
COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
1 Derecho Tributario						
2	Seminario: Imposición sobre la renta e imposición sobre los patrimonios	---	50	-	Presencial	
3	Economía del Sector Público	---	40	-	Presencial	
4	Seminario sobre Impuestos a los Consumos	---	50	-	Presencial	
5	Administración Tributaria	---	40	-	Presencial	
6	Seminario sobre Procedimientos Tributarios	---	60	-	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
7	Seminario sobre problemática tributaria de la empresa y otras organizaciones	---	50	-	Presencial	
8	Sistemas impositivos e Integración económica. Armonización tributaria Mercosur	---	30	-	Presencial	

CICLO DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

9	Seminarios optativos	---	180	-	Presencial	
10	Taller de Tesis	---	30	1 a 8	Presencial	

	Horas destinadas a investigación y elaboración de Tesis	---	160	-	---	
11	Tesis	---	-	1 a 10	---	

TÍTULO: MAGÍSTER EN TRIBUTACIÓN

CARGA HORARIA TOTAL: 730 HORAS

MATERIAS OPTATIVAS/ELECTIVAS

Seminarios optativos:
SEMINARIO SOBRE TRIBUTACIÓN EN OPERACIONES FINANCIERAS
SEMINARIO SOBRE TRIBUTACIÓN INTERNACIONAL PROFUNDIZADA
SEMINARIO SOBRE RÉGIMEN DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PROCEDIMIENTO PREVISIONAL PROFUNDIZADO
SEMINARIO SOBRE TRIBUTACIÓN LOCAL PROFUNDIZADA
SEMINARIO SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA
SEMINARIO SOBRE TRIBUTACIÓN Y PROCEDIMIENTOS ADUANEROS

PROFUNDIZADOS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2023-48918964- -APN-DAC#CONEAU- PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.